



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2046**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Uriel de Jesús Velásquez Toro
Demandado : María Consuelo Largo Sánchez
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00277-00

La Unión Valle, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica el abogado Carlos Andrés Rodríguez Quiñones, manifiesta que renuncia al poder conferido por el señor Uriel de Jesús Velásquez Toro; como quiera que a la solicitud se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, aceptara la renuncia, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado y se Requerirá señor Uriel de Jesús Velásquez Toro, para que procedan a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto si a bien lo tienen.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Aceptar la renuncia al poder otorgado por el señor Uriel de Jesús Velásquez Toro presentado el abogado Carlos Andrés Rodríguez Quiñones, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.704.292 tarjeta profesional No. 169.734 del Consejo Superior de la Judicatura por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión, con la advertencia de que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Segundo: Requerir a el señor Uriel de Jesús Velásquez Toro para que proceda a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95dff17417574b7ef84869cc753a728fb770af95e3d3b720d458437c3a1efa1**

Documento generado en 03/08/2023 01:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>